

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a **Ud./s.** a los efectos de solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar los bienes y/o servicios detallados en el siguiente listado, de acuerdo a lo establecido por estas condiciones particulares y el Régimen de Contrataciones de la UNaM.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Compulsas Abreviada 8/2025

Expediente: EXP : 21/2025

Objeto de la contratación: CDC - Contratación Servicio de Mano de Obra para la construcción del Laboratorio de Suelos.

Lugar de entrega único: Facultad de Ciencias Forestales - OFICINA DE COMPRAS (Bertoni 124 (3380) ELDORADO, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<u>Dirección:</u>	BERTONI 124, (3380), ELDORADO, Misiones	<u>Dirección:</u>	BERTONI 124, (3380), ELDORADO, Misiones
<u>Plazo y horario:</u>	11/02/2025 AL 18/02/2025 09:00 HS.	<u>Plazo y horario:</u>	11/02/2025 AL 18/02/2025 09:00 HS.
<u>Costo del pliego:</u>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<u>Dirección:</u>	BERTONI 124, (3380), ELDORADO, Misiones	<u>Lugar/Dirección:</u>	BERTONI 124, (3380), ELDORADO, Misiones
<u>Fecha de inicio:</u>	11/02/2025	<u>Día y hora:</u>	18/02/2025 a las 09:00 hs.
<u>Fecha de finalización:</u>	18/02/2025		
<u>Hora de finalización:</u>	09:00 hs.		

RENGLONES

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	1,00	UNIDAD	Limpieza de terreno	
2	16,00	METRO CUADRADO	Obrador y sanitarios	
3	1,00	UNIDAD	Cerco de obra y cartelera	
4	1,00	UNIDAD	Replanteo	
5	1,00	UNIDAD	Instalación eléctrica tablero de obra	
6	18,00	METRO CÚBICO	Nivelación de suelo / h promedio = 30 cm	
7	10,70	METRO CÚBICO	Excavación bases aisladas y zapatas corridas.	
8	18,00	METRO CÚBICO	Relleno y compactación en bases	
9	2,60	METRO CÚBICO	Zapata aislada 0.75 x 1.3 x 0.4/0.25	
10	2,63	METRO CÚBICO	Zapata corrida (20 x 20 cm) - 52,6 ml	
11	2,28	METRO CÚBICO	Columnas (20 cm x 20 cm) - 10 unidades	
12	1,42	METRO CÚBICO	Vigas (20 cm x 30 cm) 23.8 ml	
13	2,00	METRO CÚBICO	Vigas (20 cm x 40 cm) 25 ml	

null

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
14	1,62	METRO CÚBICO	Encadenado superior H°A° (20 x 20 cm)	
15	59,50	METRO CUADRADO	Losa de viguetas	
16	2,24	METRO CÚBICO	Losa maciza para escalera e ingreso	
17	182,15	METRO CUADRADO	Mamposteria de ladrillos huecos de 18	
18	52,08	METRO CUADRADO	Mamposteria de ladrillos huecos de 12	
19	11,15	METRO CUADRADO	Mamposteria de ladrillos huecos de 8	
20	35,46	METRO CUADRADO	Mamposteria de ladrillos macizo e= 30 cm visto	
21	46,96	METRO CUADRADO	Capa aisladora tipo cajón + refuerzo en primeras hiladas	
22	182,15	METRO CUADRADO	Revoque grueso + fino a la cal exterior	
23	297,46	METRO CUADRADO	Revoque grueso + fino a la cal interior	
24	30,70	METRO CUADRADO	Contrapiso exterior vereda e= 10 cm	
25	49,95	METRO CUADRADO	Contrapiso interior planta baja e= 10 cm	
26	46,05	METRO CUADRADO	Contrapiso interior planta alta e= 5 cm	
27	102,90	METRO CUADRADO	Carpeta con hidrófugo e= 1,5 cm interior	
28	102,90	METRO CUADRADO	Piso porcelanato	
29	90,94	MILILITRO	Zócalos h = 10 cm interior	
30	68,75	METRO CUADRADO	Vigas metalicas perfil C 2x100x50x1.6 + correa perfil C 100x50x1,6 + entramado (40 x 40 cm) de alambre galvanizado N° 16 + aislante termica lana de vidrio + chapa galvanizada N° 25 con tornillo autoperforante	
31	23,50	MILILITRO	Cenefa de chapa h = 40 cm	
32	12,50	MILILITRO	Colocación de canaleta	
33	76,10	METRO CUADRADO	Cielorraso de placa de yeso c/junta tomada sobre estructura galvanizada	
34	26,65	METRO CUADRADO	Cielorraso de placa de yeso desmontable, sobre estructura galvanizada	
35	11,56	METRO CUADRADO	Machimbre PVC símil madera con estructura galvanizada	
36	5,00	UNIDAD	Colocación de puertas	
37	10,00	UNIDAD	Colocación de ventanas.	
38	4,00	UNIDAD	Colocación de parasoles	
39	1,00	UNIDAD	Conexión de 2 PC a red existente.	
40	1,00	UNIDAD	Conexión de 2 bajadas pluvial a valeta existente	
41	1,00	UNIDAD	Conexión a red de agua existente	
42	1,00	UNIDAD	Gabinete para tubos de gas	
43	1,00	UNIDAD	Conexión de 3 bocas c/llave de paso	
44	1,00	UNIDAD	Tendido desde conexión exitente (excavación + colocación tendido eléctrico + tapada con protección)	
45	1,00	UNIDAD	Tablero principal	
46	2,00	UNIDAD	Tablero seccional	
47	76,00	UNIDAD	Boca de iluminación	
48	37,00	UNIDAD	Boca tomacorriente	
49	6,00	UNIDAD	Boca de iluminación emergencia	
50	1,00	UNIDAD	Instalación de puesta a tierra jabalina	
51	239,05	METRO CUADRADO	Látex para interior	
52	76,10	METRO CUADRADO	Látex cielorraso de placa de yeso	
53	182,15	METRO	Látex acrílico exterior	

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
53	182,15	CUADRADO	Látex acrílico exterior	
54	35,46	METRO CUADRADO	Siliconado ladrillo visto	
55	1,00	UNIDAD	Limpieza periódica.	
56	1,00	UNIDAD	Limpieza final.	

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las cotizaciones podrán presentarse: **a)** Personalmente hasta el día 18 de febrero de 2025 a las 09:00 hs, en el Departamento de Contrataciones y Compras de la Facultad de Ciencias Forestales. Bertoni 124 (CP 3380) Eldorado, Misiones.- Tel. 03751-431780/431526 int 104.

En sobre cerrado y con los siguientes datos al frente: Contratación Directa N° ____/ 2025. Fecha y hora apertura: 18/02/2025 09:00 hs.

b) En caso de que ello no sea posible, se admitirán ofertas enviadas al E-Mail: compras-fcf@unam.edu.ar **hasta 10 minutos antes de la apertura**, o por correo postal a la dirección mencionada supra. En el supuesto de envíos por email **para que la oferta sea válida:** 1) Deben enviar oferta económica FIRMADA, constancia de CUIT, Constancia SIPRO y Garantía de Mantenimiento de Oferta; y 2) **a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el proveedor deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de los mismos (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.)**

ARTÍCULO 2: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

La oferta será presentada debidamente firmada y sellada en todas las hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias que acrediten su capacidad para obligarla. Las sociedades deberán acreditar que están legalmente constituidas (Ley 19.550) con copia del respectivo Contrato o Estatuto Social y, en su caso, Poder General a favor del firmante.

Cualquiera sea el monto de la oferta, deberá acompañar Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de su preinscripción (el que deberá ser reemplazado por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de presentada la oferta).

En la oferta OBLIGATORIAMENTE deberá designar un correo electrónico donde se le efectuarán las pertinentes notificaciones (ver cláusula 2ª de las Condiciones Generales sobre forma y validez de las comunicaciones entre el Organismo y los oferentes)

La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen este llamado a licitación, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.-

ARTÍCULO 3: DOCUMENTACION

Deberán acompañar su Oferta con la documentación que a continuación se detalla:

1. Garantía de mantenimiento de oferta: ver art 11 PCE y 7 PCG.
2. Constancia de Inscripción en el SIPRO - Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional.
3. Toda la documentación pertinente para funcionar en el rubro así como las Constancias de Inscripción ante los Organismos que correspondan (AFIP – DGR – etc.) así como las habilitaciones profesionales, en caso de que corresponda.
4. Declaración de domicilio especial en la ciudad de..... y declaración de dirección de correo electrónico a efectos de recibir cualquier comunicación relacionada con la oferta.
5. Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
6. Constancia de visita al lugar de realización de las tareas.
7. Metodología de trabajo del servicio solicitado, incluyendo los procedimientos de Higiene y Seguridad laboral.

ARTÍCULO 4: DEL MODO DE COTIZAR

Los Señores proveedores deberán cotizar en moneda curso legal (PESOS). Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán consignar solo 2 decimales, en caso de que no estén expresados en números enteros, e incluir todos los impuestos, tasas y/u otros costos que estime incidirán en el precio final (x ej: materiales, andamios,

equipos, herramientas, mano de obra, beneficios, impuestos, seguros, ART, etc); El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Institución por todo concepto.- En razón de las características del servicio que se solicita, no se permiten cotizaciones parciales

La cotización se hará **en la planilla de cotización que forma parte del PET** identificando el valor de cada ítem así como el costo del cada renglón (precio unitario) y finalmente el valor de toda la oferta (precio total). En caso de ofrecerse descuento o bonificación por adjudicación global igualmente deberán cotizar cada uno de los renglones, identificar el precio total y luego ofrecer la bonificación o descuento.-

La cotización deberá contemplar todos las tareas que el oferente estime serán necesarios para realizar un trabajo acorde a las reglas del arte y la buena fe comercial; si considera que alguna labor necesaria no figura en la planilla de cotización, deberá incluirla en el concepto "varios" indicando cuáles son esas tareas y su costo. **El adjudicatario no proveerá materiales, utilizará los materiales y/o productos que le provea la Institución.**

El plazo de ejecución para los trabajos será de 45 días. Presupuesto oficial: \$ 38.301.900,13

ARTÍCULO 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Deberá ser de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Este es el lapso de tiempo durante el cual la U.Na.M. evaluará las ofertas que se presenten.

Este plazo se prorrogará automáticamente a su vencimiento hasta tanto la Universidad finalice con los trámites de evaluación de las ofertas que se presenten – **Artículo 54-Decreto 1030/2016**. El oferente que no desea mantener su oferta, deberá, dentro de este plazo, manifestar esa decisión por escrito y quedará, a partir de esa fecha del vencimiento, excluida del procedimiento de selección correspondiente.-

ARTÍCULO 6: ACLARACIONES y CONSULTAS

Se podrán pedir Aclaraciones por escrito al e-mail **hugo.ostapovichi@cf.unam.edu.ar** o personalmente en la oficina de la Secretaría Administrativa en el horario de 7 a 12 hs- Eldorado , Misiones, hasta 48 hs antes de la fecha de apertura.-

A efectos de tomar acabado conocimiento de los trabajos a ejecutar, coordinar visita con el Sr. Hugo Ostapovichi al celular: 03751 - 15577140. En dicha oportunidad se les extenderá la certificación de visita.-

ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por la Comisión Evaluadora, la que emitirá un informe fundado recomendando la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad.-

A los fines de generar la información relacionada con la **habilidad del oferente para contratar con el Estado Nacional**, se verificarán las siguientes condiciones: **a)** Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,00) vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; **b)** Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; **c)** En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los contrales señalados en los apartados a) y b) se deberán cumplir también respecto de la CUIT de quienes la integran.- (**RESOL GRAL AFIP 4164/2017**)

Las ofertas serán examinadas en forma conjunta con los antecedentes de las empresas. Las rescisiones, incumplimientos en plazos de entrega, garantías, etc, podrán ser causales de desestimación.-

La Universidad adjudicará la presente contratación a la oferta más conveniente y no necesariamente a la de menor precio, por lo que, si bien ésta será la principal variable en tal análisis, no se adjudicará el servicio si no se ajusta al pedido o no posee calidad, antecedentes o idoneidad suficiente, aunque se presente con el menor valor.-

ARTÍCULO 8: MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego. Asimismo, cumplirá las normativas vigentes nacionales y de la Provincia y Municipales, correspondientes tanto a las obras civiles en general como a las que se apliquen particularmente por la naturaleza de las tareas a realizar (trabajos de altura, seguridad eléctrica, etc.) y las reglas del arte y buena fe comercial.

ARTÍCULO 9: DEL PERSONAL

El personal que el adjudicatario requiera a los efectos de llevar a cabo el servicio requerido, no adquiere para esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNaM, siendo por cuenta de la firma adjudicataria todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así también el cumplimiento de pago en tiempo y forma de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

ARTÍCULO 10: DAÑOS

La adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados por esta Universidad.

La adjudicataria debe adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de la UNaM, a terceros vinculados o no con la prestación, a las propiedades, equipos e instalaciones del edificio donde esté realizando los trabajos o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la adjudicataria. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación o bien cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA

1. De mantenimiento de oferta: 5% del valor total de la oferta
2. De Impugnación: 3% del monto de la oferta del renglón o renglones a cuyo favor se hubiera aconsejado la adjudicación
3. De Cumplimiento del contrato: 10% del monto adjudicado
4. Del trabajo: El trabajo será garantizado por el plazo de 1 año luego de su recepción definitiva para lo cual se retendrá la garantía de cumplimiento de Contrato hasta finalizar ese plazo.- El adjudicatario queda obligado a efectuar el reemplazo de los materiales que presentaren fallas de fabricación o de otro tipo como, asimismo, las derivadas por mala ejecución de las tareas listadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Sera por su exclusiva cuenta la reparación integral de las zonas afectadas Sobre las formas de constituir las garantías ver el PCG.-

ARTÍCULO 12: CONTROL DEL SERVICIO

En el Acta de Inicio se designará al Representante Técnico de la Empresa y al Agente de la Unidad Académica encargado de efectuar las tareas de control, el relevamiento económico y técnico de la documentación, el control de las especificaciones técnicas, la calidad, la cantidad, los insumos que se emplean, el equipamiento aportado, etc. Las directivas y/o procedimientos serán entregadas al Representante Técnico por escrito. La UNaM se reservará el derecho de detener las tareas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 13: SEGUROS

En oportunidad de suscribir el acta de inicio, la firma adjudicataria deberá presentar a quien fuera designado como Responsable del control de la obra, los siguientes seguros a su cargo: 1) Seguro de Riesgos y accidentes del Trabajo, de todo el personal; 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente; 3) Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y a los bienes de la UNaM durante la duración del contrato. No se aceptarán contratos de autoseguros. Formulario AFIP 931 y nómina asalariada

ARTÍCULO 14: ADJUDICACION

La adjudicación se hará en forma global. Se formalizará mediante una Orden de compra o contrato de obra que

será notificado al adjudicatario al correo electrónico declarado en su oferta o desde el que la envió o en su defecto el que figura en el SIPRO. (ver cláusula 2ª de las Condiciones Generales sobre forma y validez de las comunicaciones entre el Organismo y los oferentes)

ARTÍCULO 15: CONDICIONES DE ENTREGA

El adjudicatario deberá estar en condiciones para iniciar los trabajos a partir de la notificación de la Orden de Compra o contrato. Los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de suscripta el acta de inicio y será de 45 días hábiles

Una vez finalizados los trabajos, el Adjudicatario deberá entregar los trabajos en condiciones de uso inmediato y con el área de trabajo limpia. Deberá reparar cualquier elemento o estructura que haya quedado sucio y/o requiera lavado, como vidrios, solados, artefactos eléctricos, instalaciones, estructuras y revestimientos. A su vez deberá retirar del recinto la totalidad de herramientas, máquinas, sobrantes y materiales, quedando a su responsabilidad y cargo el retiro y transporte de los mismos

ARTÍCULO 16: RECEPCION

La Comisión de Recepción - permanente o conformada especialmente - recibirá el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad definitiva de la recepción. En caso de que la recepción la realice la Comisión Permanente de Bienes y Servicios la unidad requirente y el área técnica, emitirán un informe en el cual dejará constancia si se cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, el que será remitido a la mencionada Comisión para que ésta pueda formalizar la recepción provisoria.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo 1 año contados a partir del día siguiente de suscripta el acta de recepción provisoria, la cual será notificada al domicilio electrónico del adjudicatario. Hasta esa fecha se retendrá la garantía de cumplimiento de contrato constituida oportunamente. En caso que la Comisión de Recepción no se expidiera en el plazo indica el proveedor podrá intimar la recepción.

ARTÍCULO 17: CERTIFICACIONES

La Contratista certificará el avance de los trabajos mediante la confección de un certificado (original y copia) de acuerdo al formulario que, oportunamente, le proporcionará la Facultad de Ciencias Forestales. Los trabajos se certificarán semanalmente.

El importe de la obra será abonado a la Contratista a medida que la Institución apruebe los certificados por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional. En estos casos se confeccionará una planilla firmada por la Institución y la Contratista donde conste detalladamente para estos ítems la tarea realizada en obra.

ARTÍCULO 18: CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago: En dos partes. 40 (cuarenta) % Inicial al principio de la Obra y el 60 (sesenta) % restante al final según avance de Obra.

Los pagos se efectuarán en Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Forestales. Bertoni 124. Eldorado, Misiones (CP: 3380). En caso de pretender pago por transferencia bancaria, deberán adjuntar a la oferta datos de la cuenta bancaria.-

La Universidad es Agente de Retención y en caso de resultar Adjudicados, el proveedor al momento de emitir y enviar la factura, deberá también adjuntar todas las particularidades que hagan a los regímenes de retenciones vigentes que les son aplicables, para que la universidad practique las retenciones (Ej. IVA, Ganancias, Seguridad Social entre otros), en caso de no adjuntar dicha información las retenciones se practicarán bajo el régimen general y con las alícuotas generales, quedando el proveedor, sin opción a reclamo posterior.

ARTÍCULO 19: SANCIONES

Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca la UNaM:

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial, total o abandono del servicio.

- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma. Rotación asidua del personal.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, equipamiento, mano de obra, etc.
- f. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.
- g. Delitos cometidos por el personal, aún en grado de tentativa.
- h. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de Compra o contrato.

Clases de Penalidades

- a. Primer Incumplimiento: Apercibimiento.
- b. Segundo Incumplimiento: Multa del 5% al 10% de la facturación pendiente de cobro.
- c. Tercer Incumplimiento: Multa del 11% al 20% de la facturación pendiente de cobro.
- d. Cuarto Incumplimiento: Multa del 21% al 30% de la facturación pendiente de cobro.
- e. Quinto Incumplimiento: Rescisión contractual.

De acuerdo a la importancia de lo objetado, la UNaM se reserva el derecho de modificar la aplicación de las instancias determinadas. La UNaM otorgará un plazo para la regularización del incumplimiento. De persistir dicho incumplimiento, se aplicará el régimen de sanciones. La multa aplicada no podrá ser, en ningún caso, inferior a la anterior.

ARTÍCULO 20: INCREMENTOS - DISMINUCIONES DE LA PRESTACIÓN

La UNaM podrá incrementar o disminuir, en forma unilateral, la prestación contratada, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En el caso en que resulte imprescindible para la UNaM dicho incremento o disminución podrá alcanzar hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) CON la conformidad del respectivo cocontratante. De no brindarse tal conformidad no se generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor / cocontratante ni lo hará pasible de ninguna especie de penalidad o sanción.

Los incrementos o disminuciones mencionados deberán efectivizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos. Podrá disponerse en la fecha de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato (incluida la prórroga, en su caso), o como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato original.

ARTÍCULO 21: PROHIBICIÓN DE CESION - SUBCONTRATACION

El adjudicatario / cocontratante se encontrará obligado a no ceder ni transferir total o parcialmente la contratación adjudicada así como también a no subcontratar la ejecución de la prestación sin la autorización previa y escrita de la UNaM. En caso de incumplimiento, la UNaM está facultada a rescindir -de pleno derecho-, el contrato oportunamente suscripto y aplicación de las sanciones correspondientes.

CLAUSULAS GENERALES

PRIORIDAD DE APLICACIÓN: La presente Contratación se registrará por este pliego de Condiciones Generales y Particulares y por el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones. Las Cláusulas Particulares establecidas tendrán prioridad de aplicación frente a estas Condiciones Generales, pudiendo modificarlas en todo o en parte. Los Decretos 1023/2001 y 1030/2016 se aplicará supletoriamente y para las cuestiones no previstas específicamente por las Condiciones Particulares y/ Generales o por el Régimen de Contrataciones de esta Institución.-

CLAUSULA 1: Las propuestas se presentarán personalmente en el lugar y con los datos indicados en la Cláusula Primera de las Condiciones Particulares, conforme a los requisitos establecidos por el Régimen de Contrataciones de la UNaM y el Decreto 1030/16, preferentemente escrito en PC y en sobre cerrado.

También se admitirán ofertas enviadas vía E-Mail o correo postal según lo indicado en la Cláusula 1ª de las Condiciones Particulares. **En los supuestos de envío por email, PARA QUE LA OFERTA SEA VÁLIDA:** a) Deben enviar oferta económica con membrete, **firmada y con aclaración** (escaneada), constancia de CUIT y Constancia SIPRO y toda otra documentación solicitada en las Condiciones Particulares. b) a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el oferente deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de su envío (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).-

CLAUSULA 2: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos: por correo electrónico, personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.comprar.gob.ar) o de la UNaM ([link: https://contrataciones.unam.edu.ar](https://contrataciones.unam.edu.ar)), por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigidas a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en alguna de sus presentaciones o declaradas en el SIPRO. A tal efecto, los oferentes e interesados están **OBLIGADOS** a consignar **CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**, su domicilio legalmente constituido, N° de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriera en los mismos.-. En el caso que no lo hiciera, se considerará domicilio y/o dirección de correo electrónico constituidos a los efectos de las notificaciones, el declarado en la base de datos del SIPRO o DEL REGISTRO DE PROVEEDORES en que se encuentre habilitado por la UNaM o en su defecto, los domicilios que constaren en algunos de los documentos que haya presentado para cotizar.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno.

En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del

null

interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

Los pliegos serán publicados para su consulta y descarga en el sitio de la UNaM: link <https://contrataciones.unam.edu.ar> y/o en el sitio de la ONC (www.comprar.gob.ar).

CLAUSULA 3: La **APERTURA DE LOS SOBRES** se realizará el día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de los interesados que deseen concurrir.-

CLAUSULA 4: Las cotizaciones deberán ser expresadas, con precio fijo y cierto, en moneda de curso legal (PESOS), consignando los valores unitarios y totales en números y letras. **En cada PRECIO UNITARIO deberá incluirse I.V.A., TASAS, IMPUESTOS, GASTOS DE FLETE, ENVÍO Y CUALQUIER OTRO COSTO que el oferente estime formará parte del precio de su bien o servicio;** en caso de que el precio unitario o total no fuera un número entero SOLO SE ADMITIRÁ que tenga 2 dígitos luego de la coma (ej: \$10,25), al efecto se aplicarán las reglas matemáticas generales de redondeo de decimales.-

Solo se admitirán cotizaciones en moneda extranjera cuando dicha modalidad de cotización hubiera sido prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.-

CLAUSULA 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la contratación **salvo indicación en contrario de las cláusulas particulares.** Este plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.-

CLAUSULA 6: DOCUMENTACIÓN FISCAL: Las ofertas deberán **consignar en forma expresa la clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T.)** presentando fotocopia del comprobante actualizado y firmada por el oferente o su representante legal, en éste último caso acompañando la constancia que lo acredite como tal.

Los oferentes deberán asimismo consignar y acompañar con la documentación respectiva actualizada, datos sobre su situación impositiva completa para poder determinar en qué regímenes está inscripto (IVA- GANANCIAS-REGIMENES DE RETENCION/CERTIFICADOS DE NO RETENCION). **ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

La oferta debe ser acompañada por la **Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de la preinscripción;** en caso de presentar constancia de preinscripción, la misma deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de la apertura, atento a que la falta de inscripción en el SIPRO constituye causal de desestimación no subsanable.- Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: <https://comprar.gob.ar/> y allí encontrará el instructivo para la inscripción o contactarse con personal de la Unidad Académica contratante y será asesorado al respecto.-

CLAUSULA 7: PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la UNaM:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Resol Gral AFIP 4164/17).

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

CLAUSULA 8: GARANTÍAS: Deberá constituirse en moneda nacional. **Garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLA** cuando la oferta no supere el monto establecido como parámetro para Contratación Directa (\$ 52.000.000), excepto que las condiciones particulares expresamente lo exijan; o en aquellos supuestos en que el pliego de condiciones particulares exima expresamente de esta obligación.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga.

De Anticipo Financiero o Contragarantía: cuando en las condiciones particulares se estipule esta modalidad de pago, el adjudicatario deberá presentar garantía por el 100% del monto anticipado.

De Impugnación de Dictamen: en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en 2 años calendarios previos a la fecha de notificación del Dictamen de Evaluación que pretende cuestionar deberá acompañar a su escrito de impugnación una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

De Adjudicación: diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Cinco Millones Dosecientos Mil (\$ 5.200.000) o la que el Rector establezca en el futuro. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNaM y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNaM deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

c) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNaM, o giro postal o bancario.

d) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNaM. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNaM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con

null

renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.583 y 1.589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en la UNaM.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNaM, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Devolución de Garantías: la UOC contratante, informará a los oferentes/adjudicatarios que se encuentran disponibles para su retiro, las garantías presentadas. Si no las retirasen las garantías, dentro del plazo de sesenta (60) días importará la renuncia tácita del mismo a favor de la UNaM. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: será de aplicación el art. 89 del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones.

CLAUSULA 9: EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

CLAUSULA 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la UNaM, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Régimen de Contrataciones de la UNaM.

d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

g) Si contuviera condicionamientos.

h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CLAUSULA 11: ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada mediante la remisión de la Orden de Compra o Provisión al email declarado en la oferta o en el SIPRO u otro Registro, por carta certificada con aviso de recibo o excepcionalmente en cualquier otra forma o documento.-

CLAUSULA 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto adjudicado supere el monto establecido para la estimación del Procedimiento de Contratación Directa, el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al **10%** del total adjudicado constituida en alguna de las formas señaladas en la cláusula 8.-

CLAUSULA 13: La presentación de las propuestas sin observación al presente pliego de condiciones significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen a ésta Contratación aun cuando las cláusulas generales no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.-

CLAUSULA 14: PENALIDADES Y SANCIONES Los oferentes, adjudicatario o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título VII del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones y/o sus modificatorios y complementarios.-

CLAUSULA 15: Para todos los efectos legales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, constituye Domicilio Especial en el CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - Km 7 1/2 - COD. POSTAL 3.304 - MIGUEL LANUS - POSADAS, MISIONES. En caso de posibles controversias, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones.-